

Situaciones de control y grupos empresariales

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante. Si el control es directo se denominará filial, si es con el concurso o por intermedio de la subordinada de la matriz, se llamará subsidiaria.

La matriz o controlante puede ser una sociedad, persona natural o una persona jurídica de naturaleza no societaria.

El grupo empresarial existe cuando además de vínculo de subordinación, existe entre las entidades, unidad de propósito y administración.

REQUISITOS DEL DOCUMENTO

Tanto las situaciones de control como de grupo empresarial, deberán hacerse constar en documento privado suscrito por el representante legal de la sociedad controlante y reunir los siguientes requisitos:

Nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados
Presupuesto que da lugar a la situación de control
Fecha de configuración de la situación de control o grupo empresarial.

Cuando se trate de grupo empresarial además se debe indicar que se presenta unidad de propósito y dirección.

Cualquier modificación de la situación de control o de grupo empresarial, se inscribirá en el Registro Mercantil.

La calidad de matriz o subordinada, así como la situación de grupo empresarial deberán constar en el certificado de existencia y representación Legal.

Cuando se haya registrado el grupo empresarial, no es necesaria la inscripción de la situación de control entre las sociedades que lo conforman, porque precisamente uno de los presupuestos para la existencia del grupo empresarial es que medie la situación de control. (Art. 30 de la Ley 222 de 1995)

PRESUNCIONES DE SUBORDINACIÓN

Será subordinada una sociedad cuando se encuentre en uno o más de los siguientes casos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenezca a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de éstas. Para tal efecto, no se computarán las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.
2. Cuando la matriz y las subordinadas tengan conjunta o separadamente el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios o en la asamblea, o tengan el número de votos necesario para elegir la mayoría de miembros de la junta directiva, si la hubiere.
3. Cuando la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de las subordinadas, en razón de un acto o negocio con la sociedad controlada o con sus socios, ejerza influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.

COSTO DE LA INSCRIPCIÓN

Se cobra un derecho de inscripción, independiente que en el documento presentado conste tanto situación de control como grupo empresarial.

Se cobra un derecho de inscripción si el documento contiene una modificación a la situación de control o el grupo empresarial.

Se cobra impuesto de registro sin cuantía.

Nota: Es necesario, realizar los cobros de derechos de inscripción e impuesto de registro acorde con el número de matrículas que indique el documento.